

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *muere de abril de 2018.*

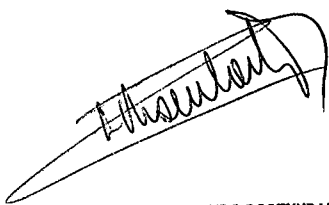
Vistos los autos: "Barbaccia, Adrián Roberto c/ Empresa San Vicente S.A.T. y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)"; CIV 62711/2014/CS1 "Rodríguez, José Manuel c/ Derudder Hermanos S.R.L. s/ daños y perjuicios (acc. trán sin lesiones)"; CIV 15240/2015/CS1 "Mohnen, César Eduardo c/ Empresa San Vicente S.A.T. y otro s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)"; CIV 25779/2012/CS1 "Pérez Peña, Teresa c/ Azul S.A. de TTE Automotor s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)"; y CIV 22366/2010/CS1 "Cerizola D'Angelo, Hugo Nelson c/ Consultores Asociados Ecotrans S.A. Línea 503 y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)".

Considerando:

Que los agravios de las recurrentes remiten al examen de cuestiones sustancialmente análogas a las examinadas por el Tribunal en los precedentes "Nieto", "Villarreal" y "Cuello" (Fallos: 329:3054 y 3488; 331:379 y 330:3483) y en las causas CSJ 166/2007 (43-O)/CS1 "Obarrio, María Pía c/ Microómnibus Norte S.A. y otros" y CSJ 327/2007 (43-G)/CS1 "Gauna, Agustín y su acumulado c/ La Economía Comercial S.A. de Seguros Generales y otro", sentencias del 4 de marzo de 2008, cuyas consideraciones se dan por reproducidas.

El juez Rosenkrantz se remite a su disidencia en la causa CIV 59987/2003/1/RH1 "Guevara Sanguinetti, Helga Raquel y otro c/ Arrúa, María Clara y otros s/ daños y perjuicios (acc. trán. c/ les. o muerte)", sentencia del 19 de febrero de 2019.

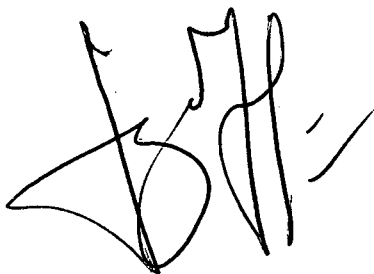
Por ello, resultando inoficioso que dictamine la Procuración General de la Nación, el Tribunal, por mayoría, resuelve: Declarar formalmente admisibles los recursos extraordinarios y revocar las decisiones apeladas. En consecuencia, se admite que las franquicias previstas en los contratos de seguro son oponibles a los terceros damnificados y que las sentencias no podrán ser ejecutadas contra las aseguradoras sino en los límites de la contratación (conf. art. 16, segunda parte, ley 48). Con costas. Notifíquese y devuélvanse.



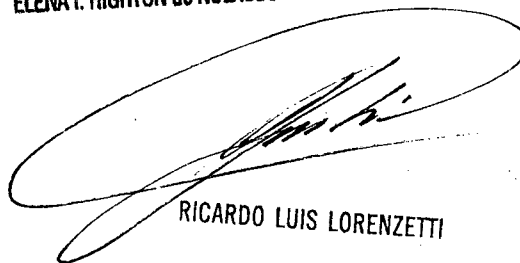
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA



RICARDO LUIS LORENZETTI